

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO:** 2013

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

**DENOMINACIÓN:** Alimentos con declaraciones nutricionales y de propiedades saludables: Etiquetado y composición.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Andalucía Aragón Castilla La Mancha Cataluña Galicia Madrid La Rioja	Andalucía Aragón Castilla La Mancha Galicia	Andalucía Aragón Castilla La Mancha Cataluña Galicia Madrid La Rioja	Andalucía Castilla La Mancha Cataluña Galicia Madrid La Rioja
<b>Nº Productos a controlar</b>	315	199	145	161
<b>Aspectos del Control</b>	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado (RD 1334/1999 y RD 930/1992), Contenido neto, Humedad, Grasa, Proteínas, Hidratos de carbono, Cenizas, Valor energético, Conservantes y Colorantes.	Ver cuadro del apartado Control analítico.

### A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN DEL ETIQUETADO

**Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:**

**199**

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 96 48,24

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y%: 103 51,76

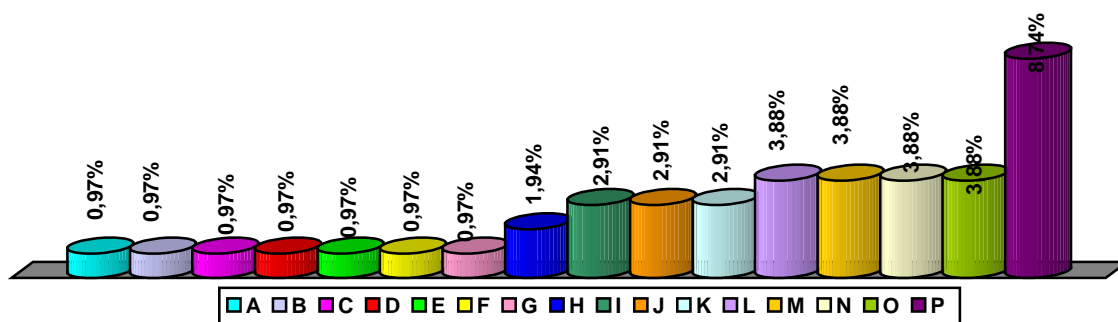
### RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Las actuaciones de la inspección sobre el etiquetado recayeron en el control de la **información general**, de la **información nutricional** y de la indicación de **otras condiciones específicas** del etiquetado.

#### A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL ETIQUETADO (R.D. 1334/1999)

En el control de la **información general**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 0.97% y el 8.74%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades, siendo el mayor porcentaje debido a que las indicaciones del etiquetado inducen a error al comprador sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia y modo de fabricación o de obtención.

Las cifras de las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



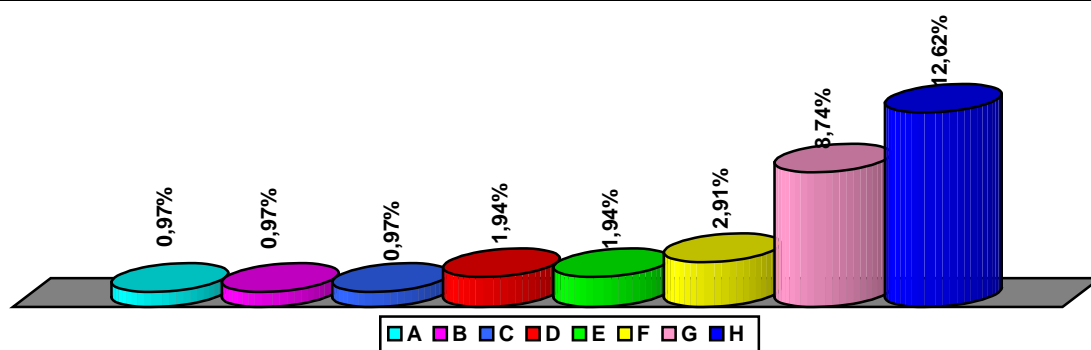
- A. Productos con irregularidades por no figurar el nombre o razón social del fabricante, envasador o vendedor establecido en la UE.
- B. Productos con irregularidades por no figurar la denominación de venta del producto.
- C. Productos con irregularidades por no figurar la lista de ingredientes.
- D. Productos con irregularidades por no ir la lista de ingredientes precedida de la palabra "ingredientes".
- E. Productos con irregularidades por no figurar la cantidad neta.
- F. Productos con irregularidades por no figurar las condiciones especiales de conservación y utilización, en su caso.

- G. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones obligatorias en la lengua española oficial del Estado.
- H. Productos con irregularidades por no figurar la fecha de duración mínima o caducidad.
- I. Productos con irregularidades por no figurar el domicilio completo.
- J. Productos con irregularidades porque las indicaciones obligatorias no se presentan de acuerdo a las estipulaciones del RD. 1334/1999.
- K. Productos con irregularidades porque las indicaciones obligatorias del etiquetado no son fácilmente comprensibles, visibles y claramente legibles e indelebles.
- L. Productos con irregularidades por no figurar el lote de fabricación o envasado.
- M. Productos con irregularidades por no figurar en el mismo campo visual las indicaciones relativas a la denominación de venta, cantidad neta y marcado de fechas.
- N. Productos con irregularidades porque las indicaciones del etiquetado no cumplen con la obligación de no atribuir al producto propiedades que no posee, en particular indicaciones que atribuyan al producto una acción terapéutica, preventiva o curativa, adelgazante o que haga creer que tiene propiedades superiores a las que poseen normalmente.
- O. Productos con irregularidades porque las indicaciones del etiquetado no cumplen con la obligación de no atribuir al producto características particulares, cuando todos los productos similares poseen las mismas características.
- P. Productos con irregularidades porque las indicaciones del etiquetado no cumplen con la obligación de no inducir a error al comprador sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia y modo de fabricación o de obtención.

## A2. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACION NUTRICIONAL ( RD. 930/1992)

En el control de la **información nutricional**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 0.97% y el 12.62%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a que cuando se da la información por unidad cuantificada o por porción, no se indica el número de porciones contenidas en cada envase.

Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan a continuación:



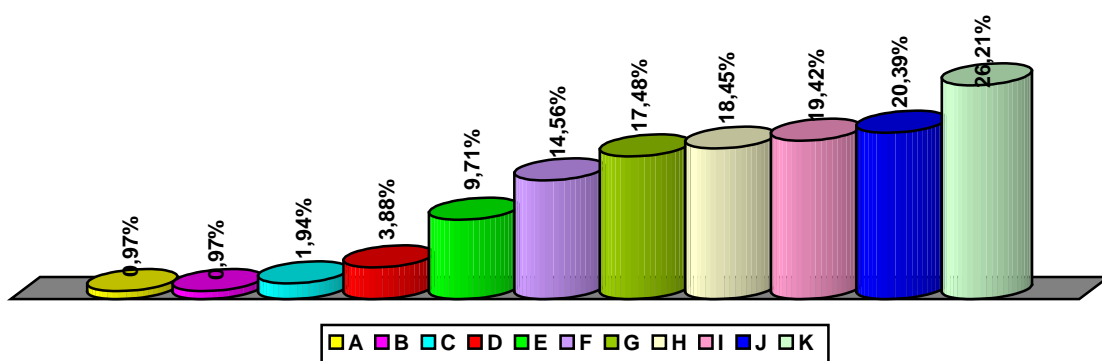
- A. Productos con irregularidades por no figurar la información nutricional en lugar visible, con caracteres claramente legibles e indelebles.

- B. Productos con irregularidades por no expresar la información por 100 g ó 100 ml.
- C. Productos con irregularidades porque en el caso de que las declaraciones nutricionales o de propiedades saludables mencionen una o varias sustancias que no figuren en el etiquetado nutricional no se indica su cantidad en el mismo campo de visión que la información nutricional.
- D. Productos con irregularidades por no presentar etiquetado sobre propiedades nutritivas.
- E. Productos con irregularidades por no figurar la información nutricional agrupada en un mismo lugar, estructurada toda ella en forma tabular y, si el espacio lo permite, con las cifras en columna.
- F. Productos con irregularidades porque en la información de cada una de las vitaminas y sales minerales declaradas, no se indica el % de la CDR y en los rangos establecidos.
- G. Productos con irregularidades porque la modalidad de información del etiquetado sobre propiedades nutritivas no es el previsto en el Grupo 2 de la normativa.
- H. Productos con irregularidades porque en el caso de que la información se de por unidad cuantificada o por porción, no se indica el número de porciones contenidas en cada envase.

### 3. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL EN LA INDICACIÓN DE OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ETIQUETADO (REGLAMENTO 1924/2006)

En el control de la información sobre otras condiciones específicas, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 0.97% y el 26.21%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a que las declaraciones no cumplen con la condición de no ser falsas, ambiguas o engañosas.

Las cifras de las irregularidades halladas, se reflejan a continuación:



- A. Productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de afirmar, sugerir o dar a entender que una dieta equilibrada y variada no puede proporcionar cantidades adecuadas de nutrientes en general.
- B. Productos con irregularidades por no incluir una advertencia adecuada en relación con los productos que pueden suponer un riesgo para la salud si se consumen en exceso.
- C. Productos con irregularidades por no incluir, en su caso, una declaración dirigida a las personas que deberían evitar el consumo del alimento.
- D. Productos con irregularidades por no cumplir las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables con la obligación de no alentar o aprobar el consumo excesivo de un alimento.
- E. Productos con irregularidades por no incluir una declaración sobre la importancia de una dieta variada y equilibrada y un estilo de vida saludable.
- F. Productos con irregularidades por tratarse de una declaración nutricional no contemplada en el Anexo del Reglamento 1944/2006.

- G. Productos con irregularidades por tratarse de una declaración saludable no contemplada en el Anexo del Reglamento 432/2012.
- H. Productos con irregularidades por no incluir la cantidad de alimento y el patrón de consumo requeridos para obtener el efecto benéfico declarado.
- I. Productos con irregularidades por no cumplir la declaración nutricional las condiciones específicas de utilización del Anexo del Reglamento 1924/2006.
- J. Productos con irregularidades por no cumplir la declaración saludable las condiciones de uso establecidas en el Anexo del Reglamento 432/2012.
- K. Productos con irregularidades por no cumplir las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables con la obligación de no ser falsas, ambiguas o engañosas.

## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>161</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>121</b>	<b>75,2</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>28</b>	<b>17,4</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS SIN DICTAMEN Y %:</b>	<b>12</b>	<b>7,4</b>

Hay muestras no dictaminadas por estar su etiquetado en periodo de adaptación hacia el nuevo etiquetado nutricional. En otras por no haberse podido obtener, en alguna determinación, resultados concluyentes.

### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

Se han recibido productos muy diversos: conservas vegetales y de pescado, platos preparados, salsas, caramelos, aceites, galletas, cereales en copos, bebidas refrescantes, zumos, frutos secos, leches UHT, quesos, etc, y dada la gran variedad de productos analizados, hay determinaciones que solo se realizan en algunos.

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
Ácidos grasos monoinsaturados	1		
Ácidos grasos saturados	2		
alfa-tocoferol	7		
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	160	10	6,3
Azúcares	12		
Azúcares totales	2		
beta-tocoferol	7		

C12:0 ac. Láurico	8		
C14:0 ac. Mirístico	9		
C16:0 ac. Palmítico	9		
C16:1 ac. Palmitoleico	9		
C17:0 ac. Heptadecanoico	9		
C17:1 ac. Heptadecenóico	9		
C18:0 ac. Esteárico	9		
C18:1 ac. Oléico	9		
C18:2 ac. Linoléico	9		
C18:3 ac. Linolénico	9		
C18:3 ac. Alfa linolénico	10		
C20:0 ac. Aráquico	9		
C20:1 ac. Gadoleico	9		
C20:5 ac. Eicosapentaenóico	10		
C22:0 ac. Behénico	9		
C22:1 ac. Erúcico	5		
C22:6 ac. Docosahexaenóico	10		
C24:0 ac. Lignocérico	9		
Cafeína	1		
Calcio	33	1	3,0
Cloruro sódico	7		
Cloruros	1		
Cobre	1		
Contenido neto	133		
Datos del fabricante	160		
Declaración de propiedades saludables	7	2	28,6
Declaración nutricional	151	6	4,0
delta-tocoferol	7		
Denominación de venta del producto	161	6	3,7
Densidad a 20°C	33		
E-200 Ácido sórbico	3		
E-210 Ácido benzóico	3		
E-420 Sorbitol	1		
E-950 Acesulfame K	1		
E-951 Aspartame	2		
E-952 Ácido ciclámico	2		
E-954 Sacarina	1		
E-955 Sucralosa	1		
Estaño	1		
Etiquetado nutricional: Estructura de la información	158	1	0,6
Etiquetado nutricional: Información/definiciones	159	8	5,0
Etiquetado nutricional: Presentación cuantitativa	158	1	0,6
Extracto seco	6		
Fibra	3		
Fibra dietética total	7		
Fósforo	2		
Fructosa	37		
gamma-tocoferol	7		
Glucosa	37		
Grasa	59		
Hierro	5	1	20,0
Indicación de fecha de caducidad o consumo preferente	160		

Indicación de las condiciones de conservación	5		
Indicación del contenido escurrido	20		
Indicación del contenido neto	160		
Indicación del lote de fabricación o envasado	160		
Indicación del modo de empleo	1		
Insectos y/o fragmentos	1		
Isómeros trans	4		
Lactosa	12		
Lista de ingredientes	156	1	0,6
Magnesio	1		
Maltosa	37		
Manganeso	1		
Materia grasa	2		
Materia grasa sobre extracto seco	2		
Modalidades de información del etiquetado nutricional	155	2	1,3
Peso escurrido	20		
Potasio	1		
Presentación de la información obligatoria	160		
Presentación en idioma oficial	160		
Proteínas	5		
Sacarosa	37		
Selenio	2	1	50,0
Sodio	18	1	5,6
Suma de ácidos grasos saturados y ácidos grasos trans	2		
Taurina	1		
Valor energético	1		
Vitamina C	2		
Vitamina E	7		
Zinc	1		

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña:

En una muestra de galletas y en otra de zumo de frutas, se hacen respectivamente declaraciones saludables, relativas al cuidado del corazón y al tiempo de tránsito intestinal no incluidas entre las permitidas.

En un aceite de maíz, la declaración indicando alto contenido en W6, y en unas galletas indicando la ausencia de grasas trans, tampoco son declaraciones nutricionales normalizadas.

Algunas declaraciones sobre contenido en hierro de un batido de chocolate o de selenio en una leche desnatada son improcedentes por no contener cantidades significativas.

En un paté de hígado de cerdo la reducción de su contenido en grasa es inferior a la indicada.

Lo mismo sucede con el porcentaje de fibra en unas galletas con fibra.

El contenido en sodio de unas lentejas en conserva, supera el límite establecido para la declaración nutricional "Sin sal".

Otras no conformidades se refieren a la presencia de denominaciones comerciales no normalizadas, alegaciones nutricionales sin etiquetado nutricional obligatorio o mal expresado, lista de ingredientes incompleta o tamaño de los caracteres del contenido neto o peso escurrido pequeños.

El resto de no conformidades detectadas se indican en el cuadro anterior.

## **RECOMENDACIONES:**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de productos alimenticios con declaraciones nutricionales y de propiedades saludables, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de productos alimenticios con declaraciones nutricionales y de propiedades saludables tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen en materia de etiquetado. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo**